

prudencia y celo, atendidas las circunstancias, pa- 51
na el mejor gobierno de las leyes generales y par-
ticulares, cuya direccion encargaran con pre-
ferencia á los Párrocos, y otras Personas
Eclesiasticas

23.º Afín de evitar los muchos infanticidios
que se experimentan por el temor de ser
descubiertas y perseguidas las Personas que
llevan á exponer alguna Criatura, por cuyo
medio las arrojan y matan, sufriendo después
el ultimo suplicio, como se ha verificado;
la Justicia de los Pueblos en caso de encon-
trar de día, ó de noche en campo, ó Poblado
á qualquier Persona que llevare alguna
Criatura, diciendo que va á ponerla en la
Casa ó Casa de Expositos, ó á entregarla
al Párroco de algun Pueblo cercano, en
ningun modo la detendran, ni la exami-
naran: y si la Justicia lo juzgare necesario

